



## RESOLUCIÓN N° 008

(Febrero 27 de 2018)

***“Por la cual se concede Grado de Honor Francisco José de Caldas a un estudiante egresado de la Universidad.”***

El Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus facultades legales, estatutarias, en especial la prevista en el artículo 57 y conferida en el artículo 60 del Estatuto Estudiantil –Acuerdo 027 de diciembre 23 de 1993, expedido por el Consejo Superior Universitario- y,

### CONSIDERANDO

Que el Artículo 57 del Estatuto Estudiantil vigente (*Acuerdo 027 de Diciembre 23 1993, expedido por el Consejo Superior Universitario*), prevé el Grado de Honor Francisco José de Caldas, que consiste en el otorgamiento de una beca de estudios de posgrado en una Universidad Colombiana, en el área del saber o afines al título del graduando, siempre y cuando ocupe el primer puesto en su promoción y cumpla con los siguientes requisitos: a.) Tener el mayor promedio aritmético acumulado, no inferior a cuatro cero (4.0); b.) No haber reprobado ninguna asignatura, y c.), haber obtenido en su trabajo de grado la mención “laureado” o “meritorio”.

Que el artículo 60 del Estatuto Estudiantil vigente –**Acuerdo 027 de diciembre 23 de 1993**, expedido por el CSU-, dispone que el Consejo Académico otorga el Grado de Honor Francisco José de Caldas.

Que la Secretaría Académica de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales mediante oficio SFMA-0134-018 radicado el 15 de febrero de 2018, informa que el Consejo de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales en sesión del 08 de febrero de 2018, Acta N° 002, determinó recomendar al Consejo Académico el otorgamiento del Grado de Honor Francisco José de Caldas al egresado **JUAN DAVID FERRO FALLA**, Ingeniero Topográfico, dando cumplimiento al artículo 57 del Acuerdo 027 del 23 de diciembre de 1993 del Consejo Superior Universitario.

Que una vez verificados los requisitos estipulados en el Artículo 57 del Estatuto Estudiantil vigente, la Secretaria Académica de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, CERTIFICA que el egresado **JUAN DAVID FERRO FALLA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.075.276.582 de Neiva, se graduó como Ingeniero Topográfico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en ceremonia de grados N° 003 del 13 de julio de 2017, Registro de Diploma y Acta de Grado FMA 11612, Libro 1 de 2017, Folio 077, certificando finalmente que el mencionado egresado tuvo un promedio aritmético acumulado de cuatro punto tres (4.3), no reprobó ningún espacio académico del plan de estudios del Proyecto Curricular de Ingeniería Topográfica; el trabajo de grado obtuvo mención de carácter meritorio con una calificación de cinco punto cero (5.0), distinción otorgada por el Consejo de Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales en sesión del 09 de noviembre de 2017, Acta 022.

## RESOLUCIÓN N° 008

(Febrero 27 de 2018)

**“Por la cual se concede Grado de Honor Francisco José de Caldas a un estudiante egresado de la Universidad.”**

Que el **CONSEJO ACADÉMICO**, en sesión del día 27 de febrero de 2018, Acta 004, al estudiar y considerar la solicitud de Grado de Honor Francisco José de Caldas, por decisión unánime **aprobó** al egresado de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales **JUAN DAVID FERRO FALLA**, el Grado de Honor Francisco José de Caldas que consiste en el otorgamiento de una beca de estudios de posgrado en una Universidad Colombiana, en el área del saber o afines al título del egresado.

Que en mérito de lo expuesto, este cuerpo colegiado,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.- CONCEDER** de conformidad con la parte considerativa de antecede el **GRADO DE HONOR FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, al Ingeniero Topográfico **JUAN DAVID FERRO FALLA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.075.276.582 de Neiva, máxima distinción que otorga la Universidad a los estudiantes que se destacan por su responsabilidad académica, lo cual lo hacen merecedor de una **Beca de Estudios de Postgrado** en una Universidad Colombiana, en el área del saber o afines al título del egresado graduado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, siempre y cuando cumpla con los compromisos como estudiante del programa seleccionado.

**PARÁGRAFO.-** El beneficiario ha elegido adelantar la **Maestría en Ingeniería Ambiental** ofrecida por la Universidad de los Andes, Sede Bogotá. Por tanto la Universidad Distrital Francisco José de Caldas cubrirá en su totalidad el costo de las matrículas de la mencionada Maestría. No se cubrirán créditos adicionales a los establecidos regularmente en el programa postgradual.

**ARTÍCULO 2º.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2018.

ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL  
SECRETARÍA GENERAL  
RICARDO GARCÍA DUARTE  
PRESIDENTE

ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL  
SECRETARÍA GENERAL  
CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO  
SECRETARIO

#### SELLO DE RESPONSABILIDAD

	NOMBRE	CARGO-DEPENDENCIA	FIRMA
Preparó	Álvaro Camargo Camargo	Asistente Secretaría General	
Revisó	Liliana Patricia Medino Rueda	Abogada Secretaría General	